

ANEXO

Relación de excluidos a las pruebas selectivas Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Bibliotecas)

Apellidos y nombre	DNI	Causa
<i>Turno de promoción de la Administración del Estado</i>		
Dorado Fernández, Carlos	50.530.500	03
<i>Turno libre</i>		
Abadal Falgueras, Ernest	39.322.893	02
Alonso Díaz, M. Pilar	1.475.475	01 y 02
Bernat Chico, M. Pilar	17.179.571	03
Blanco Pardo, M. Isabel	32.449.821	03
Bosón Nieto, M. Angeles	680.528	01
Felipe Ardíd, Lourdes Inés	18.413.328	03
Gallego Gámez, Alfonso	24.062.386	02
García Méndez, Luis	3.060.042	01
García Pérez, Tomás	1.110.376	02
Gómez Font, Alberto	39.639.499	02
Herrera Tejada, Clara	50.407.475	01
Llamosas Albizu, Begoña	32.746.088	01
López Pérez, M. Fernanda	14.254.657	02
Martín Rodríguez, Manuel	1.388.168	02
Mezquita Calvo, M. Angeles	13.911.595	01
Montejo Uriol, Angel	5.350.120	01
Ocasar Ariza, José Luis	5.391.625	02
Picazo Pérez, M. Cruz	28.867.118	02
Rojo Martínez, Amalio	22.420.705	02
Ruiz de Angulo L. de Araya, Blanca	16.258.018	02

01. No especificar forma de acceso.

02. No hacer constar los idiomas.

03. No haber efectuado el pago de los derechos de examen o haberlo efectuado de manera incorrecta.

12393 RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de opositores excluidos, se declara aprobada la lista de admitidos a las pruebas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura.

Esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista de opositores excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen a tenor de lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.-Declarar aprobada la lista de admitidos a las pruebas, que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1) y en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués del Monasterio, 3, 28004-Madrid).

Cuarto.-Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 8 de junio de 1987, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiovisuales del Museo Arqueológico Nacional (calle Serrano, 13, Madrid).

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación de excluidos a las pruebas selectivas Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Alix Trueba, Juan Francisco	2186495	02
Campano Lorenzo, Alberto	9254261	01
García Pérez, Tomás	1110376	02
García-Soto Mateos, Ernesto	50412537	02
Molina Vázquez, Consuelo	50293414	02
Pozo Rodríguez, Salvador F.	24851195	01
Velázquez Valero, Rosario	29772248	02
Viada Rubio, M. Rosario	694955	02

01 = No especificar forma de acceso.

02 = No hacer constar los idiomas.

UNIVERSIDADES

12394 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el sistema general de acceso libre, vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y curso selectivo de formación, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de julio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.